



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
ALCALDÍA

DECRETO N°: 3754 /

EN CONCÓN, 29 OCT 2024

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A. Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- B. Las facultades que me confieren la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, específicamente lo dispuesto en letra C, del artículo N° 4.
- C. Informe Social N° 488 Octubre del 2024, Dideco, Área Social.
- D. Sentencia de proclamación del 29 de junio 2021, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso a la vista la causa Rol N° 303-2021 donde se establece como Alcalde Electo a Don Freddy Ramírez Villalobos.
- E. Decretos Alcaldicios N° 67 del 27-12-23 que aprueban el presupuesto Municipal año 2024 y su diferente ítem.
- F. Decreto Registrado N°3210 de fecha 25 de Octubre del 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal, a partir del 24 de Octubre 2023
- G. D.A N° 3303, de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sr. Sebastián Tello Contreras.
- H. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece subrogancia del Sr. Alcalde.
- I. Certificado N° 1201 con disponibilidad presupuestaria autorizada por Jefe de Contabilidad y Presupuesto.
- J. Aporte Económico de \$ 61.000 para examen médico, asistencia social.
- K. Aporte Económico de \$ 61.000 para examen médico, asistencia social.
- L. Aporte Económico de \$ 140.430 para examen médico, asistencia social.
- M. Presupuesto Clínica Reñaca S.A Rut: 79.576.810-6
- N. Presupuesto Clínica Reñaca S.A Rut: 79.576.810-6
- O. Presupuesto Clínica Reñaca S.A Rut: 79.576.810-6
- P. Pago Área Social Ítem 24-01-007-015 Asistencia Social a Personas Naturales.

DECRETO:

1. **OTÓRGUESE**, la ayuda de acuerdo al Informe Social N°488 Sra. Mirta Moya Vergara [REDACTED] para examen médico. Se deberá realizar primer cheque a nombre de Clínica Renaca S.A Rut: 79.576.810-6 por un monto de \$61.000. Segundo cheque a nombre de Clínica Reñaca S.A Rut: 79.576.810-6 por un monto \$61.000. Tercer cheque a nombre de Clínica Reñaca S.A Rut: 79.576.810-6 por un monto de \$140.430.
2. **ESTABLÉZCASE**, la obligatoriedad de rendir, por parte del beneficiario, al Área Social una vez efectuado el gasto.
3. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta correspondiente.
4. **RÍNDASE**, de manera documentada el gasto autorizado por medio de presente decreto Alcaldicio a la Dirección de Administración y Finanzas.
5. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva a este decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



STC/MLEG/PCA/anm

Distribución:

1. - Secretaría Municipal.
2. - Contabilidad.
3. - DIDECO.



SEBASTIÁN TELLO CONTRERAS  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		28 OCT 2024